

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.408

Martes 24 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2785860

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A LA SOCIEDAD GRUPO MEGANET-CL SPA

Santiago, 21 de enero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 2.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 151.115 de 18.10.2023, complementada por ingreso Subtel N° 91.644 de 12.08.2025.
- Que la solicitud otorga una concesión de aquellas que, conforme al inciso quinto del artículo 14° de la Ley, se rigen por las normas establecidas en los artículos 15° y 16°, con excepción del trámite concerniente a la emisión del extracto y su publicación.

Decreto:

Otórgase concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, a la sociedad Grupo Meganet-CL SpA, RUT 77.771.134-2, con domicilio en Av. Chiloé N° 0683, Dpto.11, comuna de Puente Alto, Región de Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. La presente concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones se compone de los elementos indicados a continuación:

- Tipo de Servicio : Servicio Público de Telecomunicaciones.
- Prestación específica : Transmisión de Datos (acceso a internet fijo).
- Periodo de Vigencia : 30 años contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

2. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una Red de Fibra Óptica, FTTH, según se indica a continuación:

Características técnicas del tendido de Fibra Óptica				
Tipo de Red	Capacidad Total Bajada / Subida	Tipo de Cable / Fibra Óptica	Ventana de operación	Tipo de tendido
FTTH	2,5 Gbps / 1,25 Gbps	Monomodo / G.657.A	1310 nm / 1490 nm	Aéreo, postación eléctrica

CVE 2785860

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Inicio (Centro Emisor)	Destino	Dist. (km)	Nº de filamentos	Velocidad bajada/subida
Central Meganet	Puente Z1	0,1	48	19,5 Mbps / 9,5 Mbps
	Puente Z2	0,2		
	Puente Z3	0,2		

Ubicación de centro emisor						
Centro Emisor	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas, DATUM WGS 84		
				Lat. Sur	Long. Oeste	
Central Meganet	Av. Chiloé N° 0683, depto. 11	Puente Alto	Metropolitana de Santiago	33	37	22 70 37 15
Puente Z1	Av. Chiloé frente al N° 0683	Puente Alto		33	37	22 70 37 15
Puente Z2	Av. Chiloé S/N	Puente Alto		33	37	21 70 37 14
Puente Z3	Av. Chiloé S/N	Puente Alto		33	37	20 70 37 12

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. La Zona de Servicio corresponde a la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago.

4. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	15 meses	18 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la concesión solicitada.

5. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

7. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

8. Dejese sin efecto el decreto supremo N° 61 de 2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tramitado por la Contraloría General de la República.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.